

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3084/2022	La Junta de Gobierno Local	30/03/2022

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3084/2022. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE CUATRO QUIOSCOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADOS EN LA CTRA. DE SANTA MARTA (EOI), PARQUE DE LAS MERCEDES, PARQUE DE LA PIEDAD (ATRIO Y PLAZA DE TOROS)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el procedimiento de concesión administrativa de uso privativo de los quioscos municipales referenciados, y de acuerdo con lo ordenado por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se emite el informe por la Sra. JEfa de Sección de Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

Primero.- Visto que el Ayuntamiento de Almendralejo es propietario de cuatro quioscos ubicados en la Ctra. de Santa Marta (EOI), Parque de las Mercedes, Parque de la Piedad (Atrio y Plaza de Toros), y dada la conveniencia de la utilización de estos bienes de dominio público para el beneficio de la ciudadanía.

Segundo.- Vistos los documentos obrantes en el expediente:

- Providencia de Alcaldía disponiendo el inicio del expediente.
- Informe de legalidad.
- Nota de conformidad.
- Certificados de Inventario.
- Informe de valoración emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas.



.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.- Informe de fiscalización con observaciones.

Tercero.- Vistas las observaciones que se realizan en el informe de Intervención, relativa a la falta la inclusión en el PCAP de las tarifas a percibir por el concesionario por los servicios privados destinados al público, con descomposición de sus factores constitutivos como base de futuras revisiones (art. 80 5ª RBEL), cabe señalar que no procedería la modificación del PCAP por estar literalmente incluido en la cláusula 16.2 (obligaciones del concesionario).

Cuarto.- Legislación aplicable:

- Artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Vista la propuesta de resolución PR/2022/978 de 31 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

Tras la declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se adoptó el acuerdo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución formulada, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión administrativa de uso privativo de los quioscos ubicados en la Ctra. de Santa Marta (EOI), Parque de las Mercedes, Parque de la Piedad (Atrio y Plaza de Toros)

Segundo.- Aprobar los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el perfil del contratante y abrir el período de licitación.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

